

# Gobierno representativo en la república temprana: debate, elecciones y pugna (1822-1828)\*

ALDO FRANCO BLOCK

<a20014046@pucp.edu.pe>

Pontificia Universidad Católica del Perú  
Perú

[Resumen] En este artículo se analiza la implantación del sistema representativo enmarcado en el naciente Estado republicano peruano de la década de 1820. Desde la perspectiva de la cultura política, se priorizan las expectativas e ideas que los principales actores políticos tuvieron respecto a esta forma de gobierno. Se consideran los valores y significados atribuidos a aspectos importantes de dicho sistema —sufragio, colegios electorales y diputados— luego de la independencia. Para tal objetivo se estudian tres coyunturas: 1) La Sociedad Patriótica; 2) Las elecciones a los Congresos de 1822 y 1827; 3) La actuación pública de José de la Riva Agüero y Sánchez Boquete, incluyendo su *Exposición* escrita en el exilio.

[Palabras clave] Gobierno representativo, Congreso, Elecciones, Sociedad Patriótica, Riva Agüero y Sánchez Boquete.

[Title] Representative government in the early republic: debate, elections and struggle (1822-1828)

[Abstract] This article analyzes the implementation of the representative system from the rising of the Peruvian republican state occurred in 1820's decade. Following political culture perspective, it focuses on the expectations and ideas of the principal political actors about representative form of government. Additionally, it considers the values and meanings attributed to some aspects of such form —suffrage, electoral colleges, and deputies— after the independence. Three moments are studied: 1) The Patriotic Society; 2) Elections to the Congresses of 1822 and 1827; 3) The public life of José de la Riva Agüero y Sánchez Boquete, including his allegation *Exposición* written in the exile.

[Keywords] Representative Government, Congress, Elections, Sociedad Patriótica, Riva Agüero y Sánchez Boquete.

FRANCO BLOCK, Aldo. « Gobierno representativo en la república temprana: debate, elecciones y pugna (1822-1828)». En: Elecciones, 2013, enero-diciembre, vol. 12, n.º 13, pp. 277-301.

[Recibido] 05/06/13 & [Aceptado] 11/11/13

\* Este texto se basa en mi tesis de licenciatura titulada «La construcción del republicanismo: percepciones y discursos de los patriotas sobre el Congreso en el Perú (1822-1828)», la cual sustenté en la Facultad de Letras y Ciencias Humanas (especialidad de Historia) de la Pontificia Universidad Católica del Perú, bajo la asesoría del Dr. Jesús Cosamalón. Quiero agradecer a Alejandro Rey de Castro y Cristóbal Aljovín por sus valiosos comentarios.

## INTRODUCCIÓN

La representatividad política constitucional en el Perú se remonta a los días de las Cortes de Cádiz, convocadas por la Junta Central en 1810 y mantenidas por el Consejo Supremo de Regencia en ausencia del monarca hispano Fernando VII. Al ser restaurado en el trono español, el rey Fernando arremetió contra las políticas liberales, suprimió las Cortes y derogó la Constitución de Cádiz a través de un Real Decreto del 4 de mayo de 1814. Así, en aquel interregno, el virreinato del Perú —y demás provincias de ultramar— vivió la experiencia de ser parte de un régimen constitucional que implantó la representatividad en tres ámbitos: enviando diputados a la península para las Cortes ordinarias, eligiendo integrantes regionales para las Diputaciones Provinciales y a escala municipal con los ayuntamientos constitucionales. Si bien las prácticas electorales gaditanas generaron un sistema representativo endeble por ser de votaciones indirectas de segundo y hasta cuarto grado, sumado a algunas injerencias del virrey Abascal y los oidores, este sistema debe valorarse por introducir nuevas prácticas políticas en todos los sectores sociales (GAMBOA 2005, NÚÑEZ 2005, PERALTA 2010).

Abolidas las Cortes y la carta política gaditana en 1814, quedaba en manos del virrey Pezuela restituir las instituciones y prácticas políticas del Antiguo Régimen por orden del monarca. Las corrientes políticas estaban ya divididas entre los absolutistas y los liberales constitucionales. La *Gaceta de Gobierno* —órgano oficial de los primeros— evitaba hacer referencia a la época de las Cortes a la vez que buscaba hacer recordar a la población que Pezuela era la «viva imagen del rey» en América (PERALTA 2010: 277). Estos afanes absolutistas sufrieron un golpe cuando estalló la revolución en España en 1820 que trajo nuevamente el liberalismo doceañista. Ello obligó al virrey a gobernar en adelante en acuerdo con la Diputación Provincial y los ayuntamientos elegidos por la población en diciembre de ese año.<sup>1</sup> Las elecciones para diputados a Cortes no llegaron a efectuarse en ninguna provincia por el clima separatista y el cerco militar desplegado por la Expedición Libertadora del general José de San Martín sobre Lima. En estas circunstancias, la corona quería contar con

---

<sup>1</sup> Hacia diciembre de 1820, en el marco del Trienio Liberal (1820-1823), se celebraron elecciones para los ayuntamientos constitucionales en Lima —luego de enfrentamientos con la Diputación Provincial—, Huancavelica y Trujillo (PANIAGUA 2003). Para el caso del sur andino, aún en poder de los realistas en esos años, véase SALA I VILA 2011.

la presencia peruana en las Cortes para asegurar y legitimar el lazo colonial. Pese a que se realizaron las elecciones para los diputados suplentes en Madrid, esta representación no tuvo ningún significado político tras la proclamación de la independencia el 28 de julio de 1821. Pocos días después de este acto, San Martín resolvió abolir la constitución de Cádiz. Ello significó la ruptura política con la metrópoli y el desconocimiento de la legitimidad de los actos de las autoridades virreinales (PANIAGUA 2003: 273).

El presente artículo aborda el tema de la representatividad parlamentaria en la república temprana, es decir en los años posteriores a la ruptura con España. Para ello se enfocarán tres momentos de la década de 1820: a) la Sociedad Patriótica de Lima; b) las elecciones congresales de 1822 y 1827; c) el conflicto entre el mariscal José de la Riva Agüero y el primer Congreso Constituyente. En la primera coyuntura se tendrá como foco el sustento histórico y teórico de los ponentes que hicieron defensa del gobierno representativo republicano como Mariano José de Arce y José Faustino Sánchez Carrión, sin desatender las tesis de sus impugnadores como fue el caso de José Ignacio Moreno y José Mariano de Aguirre. En segundo lugar, las dos coyunturas electorales del decenio serán analizadas a través de los periódicos, ya que estos expresan —a veces con energía— las características que debían reunir los ciudadanos con derecho a voto y otras instituciones clave en la república como los colegios electorales y el Congreso. Por último, detenerse en la presidencia de José de la Riva Agüero permite poner énfasis en su relación con el Congreso y proponer una lectura de esta como un problema de «representaciones competitivas» (ALJOVÍN 2000: 116).

El interés por examinar dichos períodos reside en que —siguiendo la propuesta para el estudio de la cultura política (ALJOVÍN & JACOBSEN, 2007)— revelan un conjunto de ideas, percepciones y valores sobre la representación nacional, dando cuenta de su problemático establecimiento en el Perú post-independiente. En este sentido, más que una mirada a la normativa electoral,<sup>2</sup> se privilegiará el examen de las expectativas y significados que los principales actores políticos y el sector letrado de la época tenían sobre el sistema representativo. En tal sentido, se estudia una dimensión poco observada del decenio de 1820.

---

<sup>2</sup> Sobre los procedimientos electorales y el sistema normativo decimonónico peruano, véase el artículo de César Gamboa (2005).

## 1. LA SOCIEDAD PATRIÓTICA DE LIMA: DISCUTIENDO LA REPRESENTATIVIDAD

Según ha enfatizado recientemente Carmen Mc Evoy, Bernardo Monteagudo, ministro de Estado y brazo derecho del general San Martín, fundó la Sociedad Patriótica de Lima —que reunió a un reducido círculo de cuarenta académicos— con la finalidad de constituirla en un centro de irradiación del conocimiento científico basado en la razón ilustrada (MC EVOY 2012: 73-98). Para el Protectorado la guerra por la Independencia debía ganarse en los lances militares pero también en el terreno de las ciencias y las artes. De este modo, el foro inaugurado el 10 de enero de 1822 tendría como una de sus directrices restaurar el lazo entre la inteligencia y el poder. Esta nueva lectura de la iniciación y trayectoria de la Sociedad Patriótica no niega las anteriores (PACHECO 1978, WALKER 2009) cuyo fondo común es la interpretación clásica que señala como su objetivo propagar la opción monárquica.

Regresando la atención a los debates suscitados en torno a la forma de gobierno conveniente al Perú, se observa que los expositores tenían un conocimiento libresco de lo que era una república, la democracia y el gobierno representativo, adquirido por el estudio de los teóricos políticos y la historia europea. Las ideas sobre la adaptabilidad de una república a la realidad peruana provenían de estas dos matrices. Es sabido que hubo dos bandos enfrentados pero ambos grupos coincidían en estar a favor del sistema representativo. Se trataba de «la perfección de los gobiernos y la manía del siglo» en palabras de Monteagudo (CDIP 1974: 433). La disensión radicaba en el régimen bajo el cual se quería enmarcar tal sistema: unos abogaban por la monarquía constitucional, otros por la república.

José Ignacio Moreno, José Mariano Aguirre y José Cavero fueron las voces monárquicas esgrimiendo razones basadas en las teorías de Montesquieu y Rousseau, de tal modo que el gobierno popular solo podría consumarse en ciertas condiciones que el Perú no reunía: un territorio pequeño (por favorecer la reunión de todos los ciudadanos y acariciarse mejor el bien público); costumbres sencillas y homogéneas; igualdad en las fortunas de los ciudadanos. Al hacer suyos los dictados de *El Contrato Social* y *Del Espíritu de las leyes*, entendieron la república al modo antiguo donde el pueblo es el soberano y tiene parte activa en el gobierno, desconociendo, a su vez, que una república pudiera

ser extensa y representativa: «[...] en la verdadera Democracia el sufragio es siempre personal, como lo fue en Atenas y en Roma», dijo Moreno. El canónigo Aguirre hizo otro tanto al augurar los peores males si es que se concretaba que el pueblo detente el poder ejecutivo:<sup>3</sup>

Al reducirlos a práctica [los reglamentos del Legislativo] la soberanía del pueblo levanta su orgullosa cabeza, la Patria es ultrajada, y el egoísmo moviendo todas sus máquinas de combate y destruye la misma Constitución que protesta defender. Los Demagogos, lisonjean a la multitud y la conducen al precipicio. Los necios, los fallidos, los malvados, forman reuniones: de sus congresos salen proyectos de invasión a la autoridad legítima, de disolución y de rapiña: todos tiemblan y nadie está seguro [...] suceden partidos a partidos: la naturaleza gime, la sociedad camina a su anonadamiento, y tiene por dicha ponerse en las manos de un tirano (CDIP 1974: 437).

El jurista Cavero abogó también por una monarquía constitucional que asegure la felicidad y libertad a sus habitantes. Para él, un gobierno libre era aquel en el cual los individuos son sus propios legisladores, práctica adecuada para pequeños Estados y solo aplicable en los extensos mediante representantes, con los que se evitaría la anarquía. En su planteamiento hay espacio para un rey ejerciendo la jefatura del Ejecutivo como «delegado» del pueblo, y un poder legislativo que residía en la nación por medio de sus representantes (CDIP 1974: 431-432). Esta vertiente del liberalismo político creía que el camino hacia la libertad de la sociedad peruana —no acostumbrada al autogobierno— debería descender de la tutela de un gobierno fuerte e ilustrado que difundiera una educación moderna para reducir las fisuras sociales y elevar la calidad de vida de las personas. Es importante recordar que por gobierno «fuerte» entendían un poder ejecutivo hereditario que no varíe de acuerdo con las lides electorales cada cuatro o cinco años, dado que se estimaba que ello podía propender a la inestabilidad. Eran moderados que querían crear las condiciones necesarias para vivir en libertad y que esta debía ser protegida (ALJOVÍN 2000: 98-99, ORREGO 2009: 31). Por adoptar estas posturas de mediados del siglo XVIII sonaron desfasados a los oídos de los republicanos.

Los que deseaban la implantación de un gobierno popular entendieron —como los monárquicos— que el antiguo sistema no era posible, inclinándose con fe ciega por el modelo representativo. Quien se pronunció al respecto en

---

<sup>3</sup> Para Rousseau, en la democracia no había separación de poderes; el poder legislativo estaba unido al ejecutivo: «las cosas que deben de ser distintas no lo son» (2001 [1762]: 95).

las disputas de la Sociedad Patriótica fue Mariano José de Arce. Este presbítero era defensor de la división de poderes, del carácter intransferible de la soberanía nacional ejercida por los representantes, y de la formación de leyes por estos. De tal modo que refutó a Moreno, alegando que la solución estaba en el principio representativo, aplicable a pequeñas y a grandes naciones.

Se impone, entonces, la pregunta siguiente: si ya se ha verificado que los monárquicos tomaban a la letra los dictados de Montesquieu y Rousseau para impugnar la república representativa, ¿de dónde provenía el convencimiento de Arce y sus pares por aquella nueva fórmula democrática? Defendida en la Sociedad Patriótica y consagrada por los «padres de la patria» en las constituciones políticas de aquel decenio, dicha solución tuvo como uno de sus pilares teóricos la obra de Destutt, conde de Tracy, de quien se hace referencia concreta en el Perú en un discurso de Luna Pizarro frente al Congreso Constituyente de 1827.<sup>4</sup> Su libro, *Comentario sobre El Espíritu de las Leyes de Montesquieu*, fue publicado en 1811 en Filadelfia y traducido por Thomas Jefferson; luego salió en versión francesa en 1819 para ser conocido en la América hispana. En sus páginas, sumándose a la larga tradición de la filosofía política occidental, propone una nueva tipología de los gobiernos en la que no conviene ahondar; tan solo se recordará que para el conde francés la «democracia pura» o «absoluta» es «la infancia del arte» donde la nación ejerce por sí misma todos los poderes. Según Destutt de Tracy, la nueva democracia —que aún no era conocida en tiempo de Montesquieu— se origina cuando el cuerpo entero de la nación delega todos los poderes a ciertos funcionarios que él elija por un cierto tiempo y renueve por intervalos señalados. En ese sentido, los magistrados, al ejercer una función pública, no tendrían sino obligaciones y solo los ciudadanos son los que tendrían derechos (DESTUTT 1821: 10-21).

Otra influencia significativa en los primeros republicanos peruanos provino de la experiencia norteamericana. Se hizo mención a ella en la *Carta* escrita por Sánchez Carrión, la cual fue leída en sesión a pesar de las maniobras de Monteagudo. Walker (2009) apunta que el «Solitario de Sayán» rechazó la inaplicabilidad del gobierno representativo en un vasto territorio refiriéndose

---

<sup>4</sup> El magisterio de De Tracy en los liberales hispanoamericanos fue significativo al punto de que revolucionarios como Santander y otros fueron a visitarlo a París a la tertulia de LaFayette en Saint-Germain-en-Laye. Véase LOMNÉ (2008).

repetidas veces al ejemplo de los Estados Unidos. Aún más, para los autores de *El Federalista* un Estado grande y diverso tiene mayores posibilidades de hallar representantes sensatos y con espíritu público, a la vez que minimiza las posibilidades de que se forme una robusta facción (VALENCIA 2007: 54). Otro personaje de quien se conoce que pagó tributo a las ideas de Madison, Hamilton y Jay fue el jurista Manuel Lorenzo de Vidaurre (AGUILAR 2012). Su estadía en Filadelfia hacia 1823 le permitió conocer la cultura angloamericana, leer *El Federalista*, comentarlo, traducirlo y volverse un republicano moderno:

Todos los ejemplos que pueden presentarse de las repúblicas antiguas son inadecuados porque en ellos no se conoció el derecho representativo y electivo [...] este descubrimiento, por el que el gobierno democrático que antes era el menos quieto y más peligroso es el único que puede llamarse gobierno de la razón, usando la expresión de un sabio (AGUILAR 2012: 52).

Es cierto que Vidaurre no se encontraba en el Perú en los días de la Sociedad Patriótica y que conoció la variante estadounidense *in situ*. Aun así, los republicanos peruanos que no tuvieron tal oportunidad encontraron la forma de enterarse de lo que ocurría en el norte, viéndolo con encanto.

Terminadas las sesiones de la Sociedad Patriótica el 12 de julio de 1822, correspondió al primer Congreso Constituyente –convocado por San Martín– establecer la forma de gobierno sobre la que tanto se discutió académicamente. En coincidencia con Porras, la Asamblea Nacional ya no tuvo necesidad de discutir la materia puesto que las deliberaciones presididas por Monteagudo funcionaron como reuniones preparatorias (PORRAS 1974: 103). Finalmente, el Perú vio a su primer Congreso instalado el 20 de septiembre de 1822 y, como era de esperar, se afirmó en el gobierno representativo. Sin embargo, en el tiempo que transcurrió entre la clausura de la Sociedad Patriótica y este hecho ocurrió un proceso electoral.

## 2. PROCESOS ELECTORALES: ELIGIENDO A LA REPRESENTACIÓN

Los procesos electorales tratados en este acápite pertenecen a períodos distintos desde el punto de vista de la autonomía, según la historiografía reciente.<sup>5</sup> Las elecciones para el Congreso Constituyente de 1822 se realizaron durante

<sup>5</sup> Según la historiografía reciente, se consigna que en la historia de las elecciones republicanas del siglo XIX hubo tres períodos: 1822-1827; 1827-1851; y 1851-1896 (ALJOVÍN 2005a: 19-74).

el Protectorado de San Martín, mientras que las celebradas para el Congreso Constituyente de 1827 se caracterizaron por ser las primeras libres de toda influencia militar del exterior. No obstante, César Gamboa reúne ambas como parte de la primera etapa del derecho electoral peruano (1822-1855) en la que unas reducidas élites locales «controlaban los órganos y los procedimientos electorales para consolidar su presencia en la representación nacional» (GAMBOA 2005).

Antes de examinar las percepciones de los sectores letrados sobre la ciudadanía, los colegios electorales y los representantes, resulta necesario revisar algunos hechos que descubren las dificultades que rodearon ambos procesos.

## 2.1 LAS ELECCIONES DE 1822

Tuvieron la particularidad de ser una de las pocas elecciones directas<sup>6</sup> del siglo XIX pero, como se sabe, estaban circunscritas a las provincias ocupadas por los patriotas, a la vez que los vecinos de las provincias dominadas por el virrey, residentes en Lima, tenían que elegir a sus representantes desde la capital. El gobierno protectoral reconoció de manera explícita que los departamentos cautivos tenían los mismos derechos que los departamentos libres en tener representación; y que, pese a estar en manos de la metrópoli, habían dado muestras de querer ser libres. Fue por ello que se tuvo la idea de hacer la representación nacional tan completa como sea posible, «para que del todo no carezcan de ella las provincias que están en impotencia de nombrarla».<sup>7</sup>

Por decreto de 27 de diciembre de 1821, San Martín convocó al Congreso para el 1 de mayo del año siguiente. Dispuso además la necesidad de nombrar una comisión que cumpla una doble tarea: el plan para la elección de los representantes y el proyecto de Constitución como preparación al trabajo del Congreso. Este grupo de trabajo estuvo compuesto de siete miembros que representaban a la Alta Cámara, la Iglesia, la municipalidad y el gobierno. A su vez, el decreto encargaba a los presidentes de los departamentos la realización de un censo poblacional en sus respectivos territorios «aproximándose al menos a la mayor exactitud posible, y dando cuenta del resultado al Ministerio de Estado

---

<sup>6</sup> Sobre las elecciones indirectas de la república decimonónica, véase ALJOVÍN (2005b).

<sup>7</sup> *Gaceta del Gobierno*, sábado 29 de junio de 1822.



en el término de tres meses desde la fecha».<sup>8</sup> De acuerdo con lo producido por la comisión, se expidió el reglamento de elecciones que fijó el número de diputados en 79 propietarios y 38 suplentes.

La instalación del Congreso, fijada para mayo, tuvo que ser pospuesta para el 28 de julio de 1822. La ciudadanía peruana debía apresurarse en darse cita en los colegios y conventos para elegir a los miembros de las mesas preparatorias (presidente, escrutadores y secretarios). El gobierno convocó a los arequipeños residentes en Lima para el 5 de julio; los vecinos de Cusco, Huamanga y Huancavelica debían hacerlo el 8 de julio. La votación de todos ellos se realizaría en la Universidad de San Marcos. En Lima —como en el resto de departamentos libres— la votación sería de manera regular por parroquia, decretándose así que las elecciones en el Sagrario, San Sebastián, Santa Ana, San Marcelo, San Lázaro y Cercado se cumplirían del 8 al 19 de julio.<sup>9</sup>

De todos modos, las fechas no se respetaron, teniéndose noticia de que hubo retraso en las parroquias del Sagrario y San Marcelo. Recién a pocos días de terminarse julio, el gobierno tuvo la relación de los miembros de mesa por cada parroquia de la capital y de las provincias ocupadas, ocasionando que la instalación del parlamento sea reprogramada al 20 de septiembre de 1822. Los departamentos libres restantes —Tarma, Huaylas, Trujillo y La Costa— pasaron las mismas penurias. Un testimonio inigualable de la dificultad que comportaba cumplir con los plazos acordados es el de Dionisio Viscarra, presidente interino del departamento de Huaylas, ex miembro fundador de la Sociedad Patriótica. Cuando el gobierno central lo apresuró en mandar a sus diputados antes del 28 de julio, Viscarra respondió en comunicación del 19 de ese mes:

[...] no será posible que se evite alguna retardacion del plazo. La extensión de cada uno de los seis partidos que componen este Departamento es de mas de cien leguas [...] Huamalies por ejemplo tiene ocho curatos y en ellos 43 pueblos que están situados a grandes distancias del Pueblo Parroquial a que corresponde: siendo estas distancias de los caminos mas escarpados y fragosos del continente.<sup>10</sup>

<sup>8</sup> Dicha comisión estuvo integrada por el vocal Fernando López Aldana y el fiscal Mariano Alejo Álvarez, ambos de la Alta Cámara; el canónigo Toribio Rodríguez de Mendoza; los regidores municipales José Freyre y Felipe Antonio de Alvarado; y José Caveró y Francisco Xavier de Luna Pizarro, en representación del gobierno (ECHEGARAY 1965: 752).

<sup>9</sup> *Gaceta del Gobierno*, sábado 6 de julio de 1822.

<sup>10</sup> *Gaceta del Gobierno*, miércoles 7 de agosto de 1822.

El paso siguiente era que los votados como presidentes parroquiales se reúnan en las capitales departamentales y —luego de elegir de su seno una nueva «mesa preparatoria» o «junta» de regulación (con presidente, escrutadores y secretarios)— se realice una nueva votación para la elección de diputados. Terminado el mes de agosto, el gobierno había recibido las listas de diputados suplentes y propietarios de todos los departamentos, con excepción de Puno y Trujillo. Cuando se convocó a los vecinos de Puno en Lima, solo acudieron cuatro personas a votar; por ello, San Martín decretó que a esos cuatro individuos se unan los que formaron las mesas preparatorias de Arequipa y Cusco, además de sus diputados electos. La demora más dramática se dio en Trujillo, lo que originó un intercambio de comunicaciones entre el gobierno y Enrique Martínez, presidente del departamento. Este escribió informando la posibilidad de que los diputados de su jurisdicción lleguen a Lima días después de la fecha de establecimiento de la Asamblea Nacional. Finalmente, el 15 de septiembre —cinco días antes de la fecha límite— despacha un oficio con la lista de diputados propietarios mas no de los suplentes «pues habiendose tardado la junta diez días para los propietarios, presumo necesite otros tantos para los primeros [los suplentes], y esta demora que he considerado demasiado para esperarse, la he salvado, mandando se publiquen los propietarios [...]». Martínez añadió que «ha sido imposible acelerar mas esta operación por la divergencia de votos».<sup>11</sup>

La historiografía ha recogido el testimonio de Riva Agüero y Sánchez Boquete, en su calidad de presidente del departamento de Lima, para retratar ciertas irregularidades de la coyuntura electoral de 1822. Las declaraciones de los presidentes Viscarra (Huaylas) y Martínez (Trujillo) —citadas en este acápite— permiten comprender además que la distancia entre los pueblos y la precariedad en los caminos significaron un problema.

## 2.2 LAS ELECCIONES DE 1827

Las elecciones de 1827 se dieron en medio de una tormenta nacionalista que fue brotando años atrás en ciertas almas opositoras al arribo de Bolívar y su inmediata apoteosis, y que encontró su victoria en la sublevación del 26 de enero de 1827. Esta fecha es de suma importancia en la cronología de aquella década

---

<sup>11</sup> *Gaceta del Gobierno*, domingo 22 de septiembre de 1822.

al punto que, entendida por los contemporáneos como una nueva independencia, se le llegó a recordar como el «Día grande del Perú».

Bolívar partió hacia Colombia en septiembre de 1826 dejando en funciones ejecutivas al Consejo de Gobierno formado por Andrés de Santa Cruz (presidente), José María Pando (ministro de Relaciones Exteriores e Interior) y José de Larrea (ministro de Hacienda).<sup>12</sup> Esta entidad encargó a los prefectos<sup>13</sup> la reunión de los colegios electorales para que estos decidan la aprobación de la carta política de 1826. Esta fue ratificada el 30 de noviembre y jurada el 9 de diciembre del mismo año. Manuel Lorenzo de Vidaurre puso en duda tal aprobación, hizo sus observaciones a Santa Cruz y pidió la convocatoria a un Congreso. Meses más tarde, en su Proyecto de Constitución, aceptó que «todos los pueblos juraron esa Constitución» pero que tal juramento es «nulo, que recayó sobre un acto ilegítimo», es decir, por «la fuerza» de un dictador.<sup>14</sup>

Fue el mismo Vidaurre quien alentó la sublevación de las tropas colombianas que se encontraban acantonadas en Lima. Basadre documenta que, en el amanecer del 26 de enero de 1827, los militares colombianos ocuparon la Plaza de Armas cortando la circulación a los habitantes. El jefe del motín, coronel José Bustamante, mandó llamar al presidente del Consejo de Gobierno quien se encontraba en el balneario de Chorrillos. Paralelamente, a iniciativa de Vidaurre y Francisco Javier Mariátegui, se reunió el Cabildo de Lima en cuya sesión se insistió en llamar a Santa Cruz, abolir la carta de 1826 y restaurar la de 1823, la remoción de los ministros y la reunión de un Congreso en el plazo de tres meses. Tales acuerdos fueron ratificados al día siguiente por una asamblea popular. Por el curso de los acontecimientos, Santa Cruz aceptó convocar a un nuevo congreso con el fin de dar una constitución y de elegir al presidente y vice-presidente de la república. El proceso electoral para elegir a la nueva representación nacional comenzó a mediados de febrero aproximadamente. Por otra parte, los jefes del ejército colombiano partieron a su país en marzo después de recibir sus pagos atrasados.

---

<sup>12</sup> Hipólito Unanue, que tenía la función de manejar el sector de Justicia y Negocios Eclesiásticos, dimitió en agosto de aquel año para no regresar jamás a la vida pública. Se retiró a su hacienda de Cañete y vivió hasta 1833 (BASADRE 2005: I, 166).

<sup>13</sup> Los prefectos eran ciudadanos elegidos que detentaban el gobierno político de los departamentos; antes de la primera constitución recibieron el nombre de presidentes.

<sup>14</sup> *El Discreto*, sábado 24 de marzo de 1827.

Por herencia de las Cortes de Cádiz, el sistema de elección fue indirecto. A partir del 20 de febrero de 1827 se empezaron a hacer públicos los nombres de los electores en las parroquias de la ciudad de Lima (Santa Ana, San Lázaro, San Sebastián, San Marcelo, la Catedral o Sagrario, Cercado).<sup>15</sup> Estos ciudadanos elegidos, junto a sus pares en el resto de ciudades de la Intendencia o Provincia, votaron para el nombramiento de los electores provinciales que reunidos conformaron los colegios electorales de las provincias. Por último, estos colegios eligieron a sus diputados, lo que explica que, a diferencia de las elecciones pasadas de 1822, los resultados publicados sean de diputados por cada provincia y no por departamento. Según menciona un «Aviso» de *La Estafeta del Pueblo*, estaba programado para el domingo 11 de marzo de 1827 que los electores provinciales nombraran al presidente, escrutadores y secretarios del colegio electoral. Posteriormente, «[el] lunes 12 harán la elección de diputados; y concluida, se anunciará al público con salva de artillería y repique de campanas, como lo manda la ley».<sup>16</sup> Al parecer, también hubo retrasos en este nuevo proceso puesto que la elección de diputados en la provincia de Lima se hizo el 16 de marzo.

Por último, los documentos refieren que las elecciones tuvieron tanto episodios positivos como negativos. Un ejemplo del primer grupo se dio en la provincia de Arequipa, donde salieron elegidos diputados Francisco de Luna Pizarro, Manuel Ascensio Cuadro y Evaristo Gómez Sánchez. Una carta dirigida a Ascensio retrata el júbilo del pueblo por la reciente elección en Arequipa, donde se enarbó el pabellón peruano en las casas, la música inundaba las calles mezclada con el ruido de los cohetes, y se preparaba una «grande iluminación por tres noches» además de un baile en la alameda.<sup>17</sup> Del lado negativo, se destacan los actos irregulares en las provincias de Ica, Huarochirí y Moquegua cuyos intendentes quisieron «hacer partido» o tomar parte en las elecciones. En el caso de Ica, se denunció una colusión entre el gobernador del distrito de Pisco, el intendente de Ica y el presidente del colegio electoral.<sup>18</sup>

---

<sup>15</sup> *La Estafeta del Pueblo*, martes 20 de febrero de 1827 y viernes 2 de marzo de 1827.

<sup>16</sup> *La Estafeta del Pueblo*, martes 6 de marzo de 1827.

<sup>17</sup> *La Estafeta del Pueblo*, martes 20 de marzo de 1827.

<sup>18</sup> *La Estafeta del Pueblo*, martes 24 de abril de 1827.

### 2.3 CIUDADANÍA, COLEGIOS ELECTORALES Y DIPUTADOS: EL VOTO COMO FUNCIÓN

Si por esos años se entendía que en las repúblicas de la antigüedad, la ciudadanía encontraba su actividad reuniéndose permanentemente en la plaza pública, se entendió que en el sistema representativo, la ciudadanía se ejercía y expresaba su voluntad soberana por medio del voto para elegir a sus magistrados. Sin desmarcarse de la tendencia global de fines del XVIII y la primera mitad del XIX, la república peruana post-independencia fue un cuerpo político restringido —como lo fueron Francia y Estados Unidos luego de sus revoluciones— al introducir también el sufragio censitario que reservaba el voto a los propietarios. Tan solo estos calificaban como «ciudadanos activos» y gozaban del derecho a ser electores y ser elegidos. Por su parte, los no propietarios fueron situados como «ciudadanos pasivos», iguales a los primeros en derechos civiles, pero privados de los derechos políticos.

En efecto, pocos individuos tuvieron el derecho a votar. Así lo muestran los documentos oficiales como el reglamento de elecciones para el Congreso de 1822<sup>19</sup> o la constitución de 1823, en la cual se estipulaba que para ser ciudadano era necesario saber leer y escribir, y «tener una propiedad, o ejercer cualquiera profesión, o arte con título público, u ocuparse en alguna industria útil, sin sujeción a otro en clase de sirviente o jornalero». Tales requisitos denotan que se quería una ciudadanía compuesta por individuos autónomos, sin ninguna relación de dependencia intelectual y económica. Sin embargo, en los primeros años de la república la constitución era más una pieza teórica que un fiel retrato de los hechos. Así, las elecciones indirectas permitieron la participación de amplios sectores de la población en los procesos de primer grado, donde participaban también los indígenas (ALJOVÍN 2005a: 40).<sup>20</sup>

A fin de aclarar el trasfondo doctrinario de estas disposiciones censitarias conviene detenerse en el debate ocurrido en la Francia de 1830 dentro del grupo opositor al gobierno de Carlos X. El llamado partido de la resistencia deseaba un Estado cuyo gobierno sea expresión de la razón. En tal sentido las

---

<sup>19</sup> Los ciudadanos con derecho a voto para elegir a los diputados tenían que poseer una renta de quinientos pesos en Lima, o trescientos en la costa y doscientos en la sierra (ALJOVÍN 2005a: 44).

<sup>20</sup> En 1828, las circunstancias hicieron que en la parroquia de Santa Marta (Arequipa) votasen labriegos, esclavos y mendigos (ALJOVÍN 2005b).

Cámaras elegidas por sufragio censitario, más que representar a la nación, eran expresión de la razón política. Por ello, los que eligen a los miembros de la asamblea no están ejerciendo un derecho sino una función:

Bajo esta óptica, sociedad civil y sociedad política no pueden sobreponerse: mientras que la primera está compuesta por la multitud a la cual corresponden los derechos naturales, a la segunda solo pertenecen los «más hábiles» que, justamente por sus capacidades, adquieren esa función que les convierte en miembros activos de la sociedad (PIRETTI 2006).

Regresando al contexto peruano, no solo los reglamentos de elecciones y constituciones dejaron ver esta concepción del voto como función sino que esta encontró su más nítida expresión en los periódicos que seguían de cerca los procesos electorales del momento. Los editorialistas hicieron llamados expresos a los ciudadanos con derecho a voto para que elijan a los «mejores» como miembros de los colegios electorales. Los electores que componían estos colegios debían reunir discernimiento, interés por los asuntos públicos y amor patrio. De aquí que fuera nefasto al edificio político que los colegios electorales se vieran formados «de ciudadanos hasta de las últimas clases: por la mayor parte ineptos para el árduo y delicado encargo que se les confió. Hubo entre ellos quienes ni leer sabían [...] hombres esclavos del despotismo [...]».<sup>21</sup> Con miras a las elecciones de 1827, el mismo articulista exhortó a los votantes a cumplir con responsabilidad su eminente función, enlazando el voto, la razón y felicidad pública:

Ahora es la ocasión de corregir los yerros y de remediar el daño. Componed los colegios electorales de ciudadanos en quienes reconozcáis mas desinterés, mas firmeza, y sobretodo mas ilustración para discernir las sublimes cualidades que deben concurrir en los representantes; y podeis contar con que habrá un congreso que arreglándose a los votos de la nación, fije de una vez su verdadera felicidad del modo más estable.<sup>22</sup>

Como ya se señaló líneas arriba, dentro de este esquema censitario el diputado debía de ser la encarnación de las luces pero no necesariamente representante de la voluntad del grueso de la población, los llamados «gente de acha y vara».<sup>23</sup> Un importante testimonio que subraya esto se encuentra en el perío-

<sup>21</sup> *La Estafeta del Pueblo*, martes 6 de febrero de 1827.

<sup>22</sup> Id.

<sup>23</sup> *El Revisor*, viernes 16 de marzo de 1827.

dico *El Revisor*. Allí, un articulista, en época electoral, criticó a los candidatos para diputados por Lima al tener apoyo de clases populares y trabajadores. Sin embargo, ese apoyo —dice— no les da aptitudes y conocimientos para tan grave cargo: el respaldo de las clases poco y nada instruidas —por ende fácilmente impresionables— anunciaría que tales parlamentarios «solo provocarían a risa cuando se entrometiesen a hablar sobre lo que no entienden».<sup>24</sup> Bajo esta lógica, los pocos elegidos son los únicos capaces de discernir los verdaderos intereses de su país y de los ciudadanos; la voz pública emanada de los representantes del pueblo sería más consonante con el bien público que si fuese pronunciada por el pueblo mismo (VALENCIA 2007: 50-53). Pero el escenario de opinión no fue monocorde. No todos los ensayistas de los periódicos creyeron que el Congreso es un espacio de notables e iluminados desprendidos de los electores en cuanto ocupan su asiento. Por ejemplo, un remitido firmado por «un peruano libre» se enfrentaba a esta idea defendiendo el continuo vínculo entre los ciudadanos y representantes, un vínculo basado en la vigilancia y orientación de los primeros a los segundos. Así, para que los ciudadanos permanezcan libres, deben instruir a los diputados «de lo que no ven, de lo que ignoran», reservándose el derecho legítimo a reclamar si no se cumple la voluntad del pueblo.<sup>25</sup>

En las páginas de los periódicos del decenio que estudiamos hubo repetidas expresiones que señalaban las características que debían reunir los representantes, empezando, sin desearlo, un fenómeno interesante: la construcción arquetípica del diputado como funcionario público. Como se ha visto líneas arriba, entre dichas características ideales no solo se destacó el aludido componente racional sino otro muy viejo, enraizado en la tradición republicana clásica: la virtud. Con la proclamación de la independencia, la retórica de la virtud entró prontamente al antiguo virreinato que años antes estaba influenciado por un lenguaje promovido por el liberalismo de Cádiz que defendía la libertad de prensa y se oponía a la tiranía. Estas nociones fueron retomadas y tuvieron fuerte impacto en la cultura política republicana. Sin embargo, el elemento diferencial entre el discurso liberal gaditano y el discurso post-independencia de la década de 1820 fue que este último hizo especial énfasis en la virtud y en la igualdad republicanas. Esta idea —presente desde los escritos de Cicerón y

---

<sup>24</sup> Id.

<sup>25</sup> *La Abeja Republicana*, sábado 14 de diciembre de 1822.

reivindicada, con matices, por filósofos y escritores políticos de la Edad Moderna— fue comprendida en el Perú muy acorde con lo propuesto por Montesquieu en *Del Espíritu de las Leyes*; es decir, como un amor a la igualdad y frugalidad, como una renuncia del interés privado a favor del bien público.

Desde que el legislativo fue señalado como el primer poder del Estado independiente, y sin olvidar que los representantes fueron llamados los «padres de la patria», entonces no debe sorprender que estas nuevas autoridades debían reunir las mismas y mejores cualidades que los ciudadanos que componían los colegios electorales. Así, para la primera generación de republicanos peruanos, el cargo de representante de la nación era «el mas grave, el mas delicado, el mas difícil de desempeñarse, y de la mayor trascendencia». Definido así, el editor de *El duende republicano* no se guardó en indicar lo siguiente:

[...] no queremos para diputados a los egoístas que por consultar su bien particular, entreguen su patria a los tiranos [...] no queremos hombres mudos que rompan sus calsones solo en pararse y sentarse en el congreso sin hablar una palabra. Queremos a los hombres honrados, a los patriotas verdaderos, y a los que reunen los conocimientos necesarios a la enjía y al valor.<sup>26</sup>

Un mes antes de la elección de 1827, otro periódico publicó los requisitos para ocupar dignamente un asiento en el parlamento: amor al bien público, «no aparente sino efectivo»; luces para discernir lo más acertado y conveniente; integridad y firmeza para ser autónomo y no dejarse gobernar «por ajeno influjo»; alguien que esté libre de ambiciones y «a quien no puedan esclavizar las intrigas».<sup>27</sup> No cabe duda que estos comentarios abrigan la misma ideología política que aquellos que fueron escritos cinco años antes para la designación de los miembros del primer Congreso: «Un representante, padre de la Patria, debe estar desnudo de todas aquellas pasiones que solo devoran a los que ansían el mando y el poder, para esclavizar a sus compatriotas».<sup>28</sup>

### 3. RIVA AGÜERO Y SÁNCHEZ BOQUETE: EL TEMPRANO AZOTE DE LA REPRESENTATIVIDAD PARLAMENTARIA

Aquel prominente conspirador de los últimos años del dominio borbónico

<sup>26</sup> *El Duende Republicano*, viernes 6 de abril de 1827.

<sup>27</sup> *La Estafeta del Pueblo*, martes 6 de febrero de 1827.

<sup>28</sup> *La Abeja Republicana*, jueves 31 de octubre de 1822.



llegó a máximo mandatario de la república un 28 de febrero de 1823. Aunque nombrado Coronel de Milicias por San Martín como premio a sus sacrificios hacia la causa patriota, José de la Riva Agüero y Sánchez Boquete no siguió la carrera de armas ni tuvo el genio innato para la estrategia militar. Ya como Presidente, su conocida audacia y espíritu insurrecto, no iban a ser suficientes para destruir hasta el último batallón realista. Aun así, su ímpetu no cejó. En su corta presidencia equipó y agrandó el ejército, atendió a la conservación del Callao, buscó ingresos para el tesoro público, inauguró la Academia Militar, tuvo una política impositiva benigna con los extranjeros, derogó el decreto que disponía que se tomaran los esclavos para suplir las bajas del ejército y concedió indultos para los desertores. A su vez, buscó un entendimiento con La Serna ofreciéndole un armisticio de dos meses para llegar finalmente a un tratado de paz. Al final, La Serna rechazó la propuesta.

Lo cierto es que a partir del motín de Balconcillo que lo elevó al poder, un sector del Congreso lo miró con resentimiento. El tiempo y las circunstancias no hicieron sino dificultar la relación entre el legislativo y el jefe del ejecutivo. El abismo entre los dos poderes se hizo insalvable en el Callao. Un grupo de diputados opuestos al presidente y persuadidos de la necesidad de traer a Bolívar, provocó que el Congreso cese a Riva Agüero de su cargo. Este se trasladó a Trujillo con un grupo de funcionarios y diputados, y desde ahí disolvió el Congreso. Con un grupo en el Callao y otro en Trujillo, la Asamblea ya había dejado de ser el cuerpo representativo de la nación para ser un ente desmembrado. En agosto, el marqués de Torre Tagle reinstaló el parlamento en Lima con los trece diputados que allí se habían quedado y otros suplentes: se ratificó lo del Callao declarando reo de alta traición a Riva Agüero. Quien fuera el primer Presidente del Perú, fue arrestado y desterrado a Guayaquil el 25 de noviembre de 1823. Luego marcharía a Inglaterra y publicaría desde su capital la reivindicación llamada *Exposición de don José de la Riva Agüero acerca de su conducta política en el tiempo que ejerció la presidencia de la República del Perú* (1824). Así, tanto con su actuación pública como con la pluma, se convirtió quizá en el más implacable fustigador del primer Congreso Constituyente y de la representatividad que este encarnaba.

### 3.1 LAS DIATRIBAS AL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1822

Desde las páginas de su *Exposición* se puede dividir la crítica rivagüerista al Congreso de 1822 en dos aspectos: (a) su composición y (b) su actuación ante la coyuntura. Sobre la composición, el Gran Mariscal apuntó que el cuerpo legislativo no merecía los nombres de «representación» ni «nacional», ya que las elecciones para las diputaciones tuvieron irregularidades producto de la dominación realista. No solo los diputados propietarios habrían sido elegidos de modo ilegítimo sino que atacaba la figura de la suplencia por impedir que los pueblos de los departamentos ocupados –Cusco, Arequipa, Huamanga, Huancavelica, Puno, Maynas y Quijos– tengan participación en el proceso. Entonces, los diputados suplentes elegidos en Lima no serían representantes de los pueblos que dicen representar. Además, la nacionalidad del organismo fue puesta en entredicho al contar con nueve diputados colombianos, cuatro de las provincias de Buenos Aires y uno de Chile. Para Riva Agüero, el de 1822 podría haber sido llamado «Congreso general de América». El siguiente fragmento es por demás revelador:

[...] dos tercias partes del antiguo virreinato de que se compone la República, estaban, y aun permanecen, en poder del gobierno de España. Estas no concurrieron, pues, con sus sufragios, poderes ni instrucciones al nuevo pacto á que se hallan ligadas: *¿Qué juicio formarán, ni qué valor tendrá para ellas, lo que la reunion de unos cuantos aventureros, sin poderes y sin concepto, puedan resolver con respecto á ellas? [...] los pueblos no pueden permitir, que sin su anuencia, se disponga de su soberanía nacional*, y se les precipite en horrores infinitamente mayores, que aquellos que han dado mérito á su separación de España. *¿Cómo pues habrían de tolerar por legítima representación una reunión de personas extranjeras y desconocidas, que por su simple palabra se atribuyen poderes, que no les han sido conferidos?* (RIVA AGÜERO 1824: 54-56).

Algunos puntos de la crítica rivagüerista al primer congreso son ciertos. Como presidente del departamento de Lima, cargo que ocupó antes de llegar a la máxima magistratura, el Protectorado le encomendó la tarea de hacer cumplir el procedimiento electoral de 1822 para los departamentos ocupados. Fue así que presenció las irregularidades que acaecieron en los sufragios para la representación supletoria, denunciándolas en su manifestación de 1824. En esta, además, fue lo suficientemente astuto al introducir citas de pensadores del liberalismo político para revestir su figura de cierta legitimidad y hacer lo contrario con el legislativo. Sin embargo, alegar que la representación supleto-

ria fue una ilegítima reunión de aventureros es un calificativo malicioso, toda vez que —como lo anotó un periódico algunos años después— esta fórmula fue utilizada en las Cortes de Cádiz y a nadie se le ocurrió decir que las sesiones y la Constitución de 1812 fueron ilegítimas.

La inconsistencia del argumento se agrava por la emisión de un decreto el 19 de julio de 1823 que, además de ordenar la disolución del cuerpo legislativo, establece su propio cuerpo representativo. Dicho Senado, hechura suya, estaba compuesto de diez vocales elegidos —sin la anuencia del pueblo que reclamaba para el Congreso Constituyente— entre los diputados «aventureros». Cada uno de los diputados representaba a un departamento: Nicolás de Aranívar (Arequipa), Hipólito Unanue (Tarma), José Pezet (Cusco), Francisco Salazar (Puno), José Rafael Miranda (Huamanga), Justo Figuerola (Huancavelica), Manuel de Arias (Lima), Toribio Dávalos (La Costa), José de Larrea (Huaylas) y Martín de Ostolaza (Trujillo).

Entonces queda más clara la estructura del gobierno instaurado en Trujillo: el poder ejecutivo encabezado por Riva Agüero como «presidente de la República del Perú»; un órgano representativo encarnado en el Senado; y una fuerza militar en la que Antonio Gutiérrez de la Fuente destacaba como Comandante General de la Vanguardia. La creación del Senado revela que Riva Agüero consideró necesario acompañar su gobierno de un ente representativo, aunque este fuera solo nominal, quizá para alejar de sí mismo una imagen autocrática.

### 3.2 REPRESENTACIONES COMPETITIVAS: CAUDILLOS Y CONGRESO

Tanto en el golpe de Balconcillo como en la disolución del Congreso Constituyente desde Trujillo, el Gran Mariscal estuvo respaldado por los hombres de armas, aunque tampoco es descabellado pensar en su figura pública como instrumento de esa atrevida facción de oficiales del ejército que derrocó a la Junta Gubernativa y que tampoco vio con simpatía que la asamblea conceda luego los máximos poderes a jefes grancolombianos. Haya sido o no un títere, no se puede separar a Riva Agüero de aquel grupo puesto que actuaron juntos. Pero más importante aún es que sus actos y discurso expresan tempranamente la cultura política caudillista que se estableció, entre otras características, como una forma de representatividad antagónica de la constitucional.

Esta idea se ve refrendada en la carta que envió Santa Cruz al Congreso por haber elegido a Riva Agüero como presidente; dicha misiva fue de aprobación ya que el aristócrata limeño reunía «la opinión y la fuerza» (RIVA AGÜERO 1824: 16). Asimismo, es importante señalar que tuvo el respaldo de los monotoneros dirigidos por Ignacio Quispe Ninavilca (LYNCH 1993: 83). Aún así, el discurso antagonista a los principios que encarnaba el parlamento encontró expresiones más inequívocas cuando Bolívar llegó y se hizo cargo de los asuntos. El comunicado de los jefes de la división de Vanguardia rivagüerista hacia los comisionados enviados por el Libertador para negociar con Riva Agüero decía:

Ellos [los diputados] son los que deben implorarla [una amnistía] del Excmo. Señor Presidente de la República Don José de la Riva Agüero, a quien el ejército y los pueblos han aclamado desde el 28 de Febrero, y que últimamente hemos vuelto, no solo á reconocer, sino que tenemos protextado sostener con nuestra sangre. No es este el lugar de mostrar la ilegitimidad de esa reunión tumultuaria é ilegal, que tan impropiamente se titula representación nacional, no siendo sino el centro de donde dimana toda anarquía y disolución del Perú (RIVA AGÜERO 1824: 158).

Uno de los temas recurrentes de la *Exposición* es esa apelación al «ejército y los pueblos» como elementos de respaldo. Se está, pues, ante el problema de las representaciones competitivas. Por un lado, se tenía al Congreso como órgano representativo fruto de la doctrina republicana; por otro lado, se tenía el carisma y la autoridad personal que penetró más fácilmente en el pueblo peruano, aunados a la fuerza de las bayonetas tan importante en esa hora de guerra contra el enemigo realista. Ambos bandos reclamaban representar al pueblo lo que creaba gran inestabilidad en la medida que no había una clara autoridad legítima. Se dio entonces un mecanismo circular de deslegitimación y relegitimación de los grupos que sostenían representar al pueblo (ALJOVÍN 2000: 115-119). Al Estado republicano peruano le resultaba imposible, por su debilidad e improvisación, imponer su autoridad sobre los oficiales, más aún en una coyuntura en la que eran necesarios para vencer a los realistas (MORNER 1960).

No obstante la derrota del aristócrata limeño en la arena política, él —junto a sus aliados militares como Santa Cruz, Gamarra, Gutiérrez de la Fuente— inaugura el caudillismo tanto por sus actos golpistas y de insubordinación como por las fuentes de legitimidad de su discurso que denigraba la autoridad civil y la representación parlamentaria. Si se piensa que el caudillismo se ini-

cia en la década de 1830 con jefes militares alzándose contra otro que detenta el máximo poder tan solo basta recordar el cuadro político de julio y agosto de 1823 para desmentirlo: un autoproclamado presidente de la república con base en Trujillo le disputaba la autoridad a Tagle, nombrado presidente por el Congreso.

El desgobierno e inestabilidad de los siguientes años vinieron acompañados, en alguna medida, con aquel discurso que inició Riva Agüero contra el Congreso y los valores del primer republicanismo. Suficientemente elocuente de esto es aquella invectiva de un periódico del decenio siguiente que exclama sin rubor: «no simpatizamos con los congresos, y no puede esperarse ningún bien de la fantasmagoría parlamentaria. Los mejores gobernantes han sido siempre militares».

## CONCLUSIÓN

El análisis de la cultura política de la élite ilustrada respecto al gobierno popular representativo muestra que tal sistema político siempre tuvo opositores en la primera década republicana, dificultando así su legitimidad. En un primer momento, marcado por el debate, la oposición vino de un sector que sustentaba su postura en las verdades de la teoría dieciochesca y en el fuerte arraigo que tenían en el Perú las costumbres monárquicas. Una república, fuera representativa o no, era viciosa e inaplicable. Ocupando asientos como diputados al clausurarse la Sociedad Patriótica, los republicanos fueron nuevamente hostigados pero, esta vez, por un grupo diferente a aquellos polemistas anti-republicanos con sólida formación intelectual. La guerra por la independencia trajo consigo a jefes militares con visiones propias sobre cómo hacer política. Los caudillos fueron los nuevos actores que, en el período estudiado, actuaron en contra de la representatividad parlamentaria personificando una representatividad que no emanaba de un proceso electoral sino que se afirmaba en relaciones de patrón-cliente (LYNCH 1993).

Para decirlo en pocas palabras, en tiempos de la Sociedad Patriótica, el sistema representativo en sí —independientemente de su adaptación a una monarquía o república— era aceptado, pero la guerra y el tiempo revolucionario aceleraron cambios en las percepciones políticas, los intereses y el radio de acción —del campo de batalla al control de los poderes estatales— de ciertos acto-

res, ocasionando que no pasara mucho tiempo para que se haga un desafío a la legitimidad de tal sistema.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

### FUENTES PRIMARIAS

CDIP – COLECCIÓN DOCUMENTAL DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ

1974 *Obra de Gobierno y Epistolario de San Martín*, tomo XIII, vol. 1. Investigación y Prólogo por José A. de La Puente Candamo. Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú.

DE LA RIVA AGÜERO, José

1824 *Exposición de Don José de la Riva Agüero acerca de su conducta política en el tiempo que ejerció la presidencia de la República del Perú*. Londres: C. Wood, Poppin's Court.

### FUENTES SECUNDARIAS

AGUILAR, José Antonio

2012 «Vidaurre y el dilema de la política». EN MC EVOY, NOVOA & PALTÍ (eds.). *En el nudo del imperio. Independencia y democracia en el Perú*. Lima: IEP, pp. 41-72.

ALJOVÍN DE LOSADA, Cristóbal

2000 *Caudillos y constituciones. Perú: 1821-1845*. Lima: PUCP.

2005a «Sufragio y participación política: Perú 1808-1896». EN ALJOVÍN DE LOSADA & LÓPEZ (eds.). *Historia de las elecciones en el Perú. Estudios sobre el gobierno representativo*. Lima: IEP, pp. 19-74.

2005b «Votos y bayonetas: Perú 1825-1851». EN *Elecciones*, año 4, n.º 5, pp. 173-202.

ALJOVÍN DE LOSADA, Cristóbal & Nils JACOBSEN (eds.)

2007 *Cultura política en los Andes (1750-1950)*. Lima: UNMSM.

BASADRE, Jorge

2005 *Historia de la República*, novena edición, 18 t. Lima: El Comercio.

DESTUTT, Antoine Louis Claude

1821 *Comentario sobre el Espíritu de las leyes de Montesquieu*. Madrid: Imprenta de Fermín Villalpando.

ECHEGARAY, Ismael

1965 *La cámara de diputados y las constituyentes del Perú. 1822-1965*. Lima: [s.n.].

GAMBOA, César

2005 «Los filtros electorales decimonónicos: los órganos y los procedimientos electorales. Perú: 1822-1896». En ALJOVÍN DE LOSADA & LÓPEZ (eds.). *Historia de las elecciones en el Perú. Estudios sobre el gobierno representativo*. Lima: IEP, pp. 179-261.

LOMNÉ, Georges

2008 «De la “República” y otras repúblicas: la regeneración de un concepto». *En Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*. 45: 275-296. Disponible en <[www.gewi.uni-graz.at/jbla/JBLA\\_Band\\_45-2008/jbla08\\_291-312.pdf](http://www.gewi.uni-graz.at/jbla/JBLA_Band_45-2008/jbla08_291-312.pdf)> (última consulta: 03/07/12).

LYNCH, John

1993 *Caudillos en Hispanoamérica, 1800-1850*. Madrid: Mapfre.

MC EVOY, Carmen

2012 «La “patria científica”: política y ciencia en los albores de la república peruana». En MC EVOY, NOVOA & PALTÍ (eds.). *En el nudo del imperio. Independencia y democracia en el Perú*. Lima: IEP, pp. 73-98.

MORNER, Magnus

1960 «Caudillos y militares en la Evolución Hispanoamericana». En *Journal of Inter-American Studies*, vol. 2, n.º 3. Disponible en <[www.jstor.org/stable/165045](http://www.jstor.org/stable/165045)> (última consulta: 17/12/12).

NÚÑEZ, Francisco

2005 «La participación electoral indígena bajo la Constitución de Cádiz (1812-1814)». En ALJOVÍN DE LOSADA & LÓPEZ (eds.). *Historia de las elecciones en el Perú. Estudios sobre el gobierno representativo*. Lima: IEP, pp. 361-394.

ORREGO, Juan Luis

2009 «La Independencia en el Perú y otros países». En ORREGO, ALJOVÍN DE LOSADA & LÓPEZ SORIA (eds.). *Las independencias desde la perspectiva de los actores sociales*. Lima: Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2009, pp. 19-57.

PACHECO VÉLEZ, César

1978 «La Sociedad Patriótica de Lima, de 1822. Primer capítulo en la historia de las ideas políticas en el Perú republicano». *Revista Histórica*. XXXI: 9-48.

PANIAGUA, Valentín

2003 *Los orígenes del gobierno representativo en el Perú. Las elecciones (1809-1826)*. Lima: PUCP. Fondo Editorial de Cultura Económica.

PERALTA, Víctor

2010 *La independencia y la cultura política (1808-1821)*. Lima: IEP Fundación M. J. Bustamante De la Fuente.

PIRETTI, María Serena

2006 «¿A quién representar, qué representar? Una mirada a través de la Europa del siglo XIX». En *Ayer* (1), 61: 189-211. Disponible en <[www.ahistcon.org/docs/ayer/ayer61/61-8/.pdf](http://www.ahistcon.org/docs/ayer/ayer61/61-8/.pdf)> (última consulta: 17/12/12).

PORRAS, Raúl

1974 *Los ideólogos de la emancipación*. Lima: Milla Batres.

ROUSSEAU, Jean Jacques

2001<sup>[1762]</sup> *El Contrato Social*. Madrid: Mestas Ediciones.

SALA I VILA, Núria

2011 «El Trienio Liberal en el Virreinato peruano: los ayuntamientos constitucionales de Arequipa, Cusco y Huamanga, 1820-1824». En *Revista de Indias*, vol. LXXI, n.º 253, pp. 693-728. Disponible en <<http://revistadeindias.revistas.csic.es/index.php/revistadeindias/article/view/877/949>> (última consulta: 02/06/13).

VALENCIA, Laura

2007 *La representación parlamentaria: un recorrido histórico por la teoría política*. México D.F.: Universidad Autónoma Metropolitana.



WALKER, Charles

2009 *Diálogos con el Perú. Ensayos de historia*. Lima: Fondo Editorial del Pedagógico San Marcos.

[Sobre el autor]

ALDO FRANCO BLOCK

Peruano. Licenciado en Historia por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Actualmente cursa el Máster interuniversitario de Ética y Democracia en la Universidad Jaime I de Castellón y en la Universidad de Valencia. Sus temas de investigación tratan sobre la teoría republicana y el pensamiento republicano en el Perú de la Independencia.